



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

"Construyendo Juntos el Progreso"

Capital de los cocos



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051- 2024 - MDP/A

Pucacaca, 19 de abril de 2024

VISTO:

El INFORME N° 012-2024-MDP/GM de Gerencia Municipal de fecha 12 de abril de 2024, el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 21-2024-LFMR-ALE/MDP de fecha 12 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su Art. 194, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 91, 194 y 203, señala que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que debe ser concordado por la norma del Artículo II del Título Preliminar de la ley N 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que; la Municipalidad Distrital de Pucacaca, es un órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos para participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la justicia social.

Que; el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, expresa "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que; mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, de fecha veintinueve de diciembre del dos mil diecisiete, aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDHSRB "Normas para la gestión de Procesos de Diseño de Puestos y Formulación de Perfiles de Puestos – MPP, que en su artículo 1 señala que: "La presente directiva tiene por objeto establecer las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria sobre el proceso de diseño de puestos de Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en adelante el sistema, que comprende los lineamientos que las entidades públicas deben seguir para la elaboración, aprobación y modificación del Manual de Perfiles de Puestos, en adelante MPP, cuando se encuentra en proceso de transito de régimen de ley 111n] 30057, Ley de Servicio Civil, así como la elaboración y aprobación de los perfiles de puestos, área, regímenes laborales diferentes al régimen de la ley N° 30057.

Que; el artículo 20° de la precitada Directiva, regula los supuestos para la elaboración de perfiles de puestos no contenidos en el MPP, indicando: "Procede la elaboración de perfiles de puestos conforme a lo establecido en este Capítulo y el Anexo N° 1 "Guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas aplicables a regímenes distintos a la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil de la presente directiva, en los siguientes supuestos: a) Entidades públicas que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen: i. Para contratar a los servidores bajo el régimen regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057. ii. Las entidades públicas que cuentan con el Manual de Organización de Funciones y que aprueben y modifiquen su ROF/MOF o su CAP Provisional, respecto a aquellos cargos comprendidos en la respectiva adecuación estructural.

Qué; el artículo 21 de la Directiva antes indicada, regula las responsabilidades en relación a los perfiles de puestos no contenidos en el MPP, indicando "...d) el titular de la entidad o la autoridad competente formaliza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

"Construyendo Juntos el Progreso"

Capital de los cocos



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la incorporación de los perfiles de los puestos en los regímenes regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728 y se deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF"

Que; el objetivo del Manual de Perfil de Puestos MPP de la Municipalidad Distrital de Pucacaca, es establecer los perfiles de los puestos de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pucacaca, con la finalidad de describir de manera estructurada la ubicación de un puesto dentro de la estructura orgánica, determinando su misión, funciones, coordinaciones, requisitos y demás exigencias institucionales para que una persona sea seleccionada, contratada, encargada, rotada y demás acciones de personal.

Que; mediante el INFORME N° 012-2024-MDP/GM de Gerencia Municipal de fecha 12 de abril de 2024, donde solicita opinión técnica legal si procede o no la implementación de estos instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Pucacaca.

Que; mediante el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 21-2024-LFMR-ALE/MDP, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de emitir Resolución de Alcaldía mediante el cual se apruebe el Manual de Perfil de Puestos MPP de la Municipalidad Distrital de Pucacaca.

Por tanto; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Manual de Perfil de Puestos MPP de la Municipalidad Distrital de Pucacaca

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pucacaca.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la Municipalidad Distrital de Pucacaca.

ARTICULO CUARTO. - APROBAR el Reglamento Interno de Trabajo RIT de la Municipalidad Distrital de Pucacaca.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR; a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web y en los Paneles Informativos de la Municipalidad de la Municipalidad Distrital de Pucacaca.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficinas, Direcciones, Unidades el estricto cumplimiento de acuerdo a sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

Armando García Ramírez
ALCALDE